

RESOLUCIÓN No.142 /18

POR CUANTO: La Resolución Conjunta No. 1/05 del Ministerio de Economía y Planificación y el Ministerio de Finanzas y Precios de fecha 15 de enero del 2005 dispone que los precios mayoristas máximos en moneda nacional, pesos cubanos (CUP) y el componente en pesos cubanos convertibles (CUC) de los productos o servicios comercializados entre entidades estatales que no requieran la aprobación de los referidos Ministerios, son aprobados por los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado o por quienes éstos designen para sus respectivas entidades subordinadas, por lo que resulta necesario disponer lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: Resulta necesario aprobar el precio mayorista máximo en pesos cubanos (CUP) del producto relacionado en el primer apartado de la presente, producidos por la Sociedad Mercantil Alimentos y Bebidas “La Estancia” SA, con destino a la Unión de Empresas de Comercio y Gastronomía, disponiéndose lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: La que resuelve ha sido designada Ministra de la Industria Alimentaria en virtud de Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de Marzo del 2009.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el apartado Tercero, numeral 4 del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994.

RESUELVO:

ÚNICO: Aprobar el precio mayorista en pesos cubanos (CUP) del producto que se relaciona a continuación, producido por la Sociedad Mercantil Alimentos y Bebidas “La Estancia” SA, con destino a la Unión de Empresas de Comercio y Gastronomía.

PRODUCTO	Precio Propuesto CUP
Refresco en Polvo FRUBY en tanquetas de 3,5 Kg, c/sabores de Limón, Piña, Naranja-Piña y Mandarina	140.00

DESE CUENTA al Director General de la Unión de Empresas de Comercio y Gastronomía y a los Ministros de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios.

COMUNÍQUESE a los viceministros y directores generales, directores, jefes de departamentos del organismo, a los Presidentes de CUBARON SA y la Sociedad Mercantil Alimentos y Bebidas “La Estancia” SA y a cuantas personas naturales y jurídicas sea procedente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Departamento Independiente de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 3 días del mes de julio de 2018, en el “Año 60 de la Revolución”.

María del Carmen Concepción González
MINISTRA DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA